

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Cinco (05) de Julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 **2022** 0**0480** 00

En el presente caso **PROCAM S.A.**, presentó demanda ejecutiva contra **CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. ESP "CGR DOÑA JUANA S.A. ESP"**, para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en las facturas de venta No. *i)* 01-72843, *ii)* 05-59636, *iii)* 01-72766, *iv)* 01-72493 y *v)* 01-72427.

Sin embargo, se evidencia que dichos documentos **no reúnen** los requisitos previstos en los artículos 671, 773 y 774 del C. Co., en concordancia con la Ley 1231 de 2008, pues la factura adosada como base de ejecución no contiene la **fecha de vencimiento**, requisito *sine qua non* de que trata las normas en cita.

En suma, es claro que el legislador considero obligatorio que en la factura que se allegara para el cobro debía indicarse en su texto cual era el **estado del pago** del precio y las condiciones del pago, luego que revisadas las mismas se advierte que por ahí, también se omitió dar cumplimiento, indicando el estado del pago del precio, sin que se pueda entender por cumplido al compararse los valores cobrados y los montos que cubre la factura, ya que itérese tal aspecto debe indicarse en el texto de la factura allegada para el cobro.

Aunado a lo anterior las mismas no son las **originales** que tiene el carácter título valor conforme lo requiere el artículo 772 del C. Co., pues si bien las facturas fueron aportadas de manera digital al plenario, una vez revisadas las mismas en la parte inferior se evidencia que son copia y no las requeridas por el articulado para darles el carácter de título aquí requerido.

En ese orden de ideas, ante la ausencia de documento que reúna las exigencias, deberá **negarse** la orden de apremio.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 69. Hoy 06 de Julio de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

El Secretario

CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL